

ACUERDO MINISTERIAL Nro. DM-2013- 107

Francisco Velasco Andrade
MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público;

Que, el artículo 30, de la Ley Orgánica del Servicio Público regula las comisiones de servicios con remuneración;

Que, los artículos 45, 46 y 49, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público regulan la comisión de servicios en el exterior señalando que el aporte técnico y/o profesional de un servidor (a) de carrera en beneficio de otra institución del Estado, diferente a la cual presta sus servicios, se sustenta con los documentos habilitantes que respalden su concesión;

Que, mediante oficio No. 002-2013-CSC-UNASUR, se invita al Ministro de Cultura y Patrimonio, a participar de la Primera Reunión de Ministras y Ministros de Cultura, a llevarse a cabo el 25 de junio de 2013.

Que, mediante memorando No. MCYP-DM-13-0230-M, el señor Ministro de Cultura y Patrimonio, solicita a la señorita Antropóloga Daniela Fuentes Moncada, Subsecretaria Técnica de Emprendimientos Culturales, su colaboración a propósito de la Primera Reunión de Ministras y Ministros de Cultura de la UNASUR.

Que, mediante memorando No. MCYP-DM-13-0234-M, de fecha 19 de junio del 2013, el señor Ministro de Cultura y Patrimonio, dispone a la Coordinación General Administrativa Financiera, realizar los trámites pertinentes para la Declaratoria de la Comisión de Servicios en el Exterior, del 23 al 25 de junio del 2013, para Daniela Fuentes Moncada, con la finalidad de que, asista a la Primera Reunión de Ministras y Ministros de Cultura de la UNASUR, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima – Perú.

Que, mediante Dictamen No. 389-MC-DGTH-2013, de fecha 26 de junio del 2013, la Unidad de Gestión de Talento Humano, emite dictamen favorable para la declaratoria en comisión de servicios con remuneración en el exterior del 23 al 25 de junio del 2013, a favor de Daniela Fuentes Moncada, con la finalidad de que, asista a la Primera Reunión de Ministras y Ministros de Cultura de la UNASUR, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima – Perú.

Que, el 26 de junio del 2013, el Subsecretario Nacional de la Administración Pública, autorizó la Solicitud de Viaje al Exterior No. 28249, a favor de Daniela Fuentes Moncada, Subsecretaria Técnica de Emprendimientos Culturales, con la finalidad de que, asista a la Primera Reunión de Ministras y Ministros de Cultura de la UNASUR, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima – Perú.

Que, mediante Memorando No. MC-UATH-13-1124-M, de 16 de julio de 2013, la Unidad de Gestión de Talento Humano, solicita a la Coordinación General Jurídica, elaborar el correspondiente Acuerdo Ministerial, para la declaratoria en comisión de servicios con remuneración en el exterior del 23 al 25 de junio de 2013, a favor de Daniela Fuentes Moncada, quien asistió a la Primera Reunión de Ministras y Ministros de Cultura de la UNASUR, en la ciudad de Lima – Perú.





Ministerio
de **Cultura y**
Patrimonio

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

Art. 1.- Legalizar la declaratoria en comisión de servicios con remuneración en el exterior a favor de Daniela Fuentes Moncada, Subsecretaria Técnica de Emprendimientos Culturales, quien asistió a la Primera Reunión de Ministras y Ministros de Cultura de la UNASUR, que se llevó a cabo en la ciudad de Lima – Perú.

Art. 2.- El Ministerio de Cultura y Patrimonio no financiará, los gastos de alojamiento, y alimentación, en virtud de que, los organizadores cubrieron los gastos referidos, con excepción de los gastos por concepto de pasajes aéreos.

Art. 3.- De la ejecución de este Acuerdo, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera.

Art. 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano **26 JUL 2013**

Francisco Velasco Andrade
MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO

